

El abogado Enrique Eduardo Jáuregui no cumple con su deber de asistencia familiar desde hace tres años. A consecuencia de tal conducta sus pequeños hijos están separados de la madre, que no puede mantenerlos con ella. Durante ese tiempo todos los esfuerzos que la señora Mari Salado Navarro ha hecho para encontrar justicia en los tribunales de este país han sido infructuosos. Jueces y abogados, en un complot siniestro, respaldan al abogado Jáuregui para que continúe negándose a su obligación de aportar para el mantenimiento de los niños. Una madre desesperada y unos niños sin madre ni padre, en una situación que en este país parece no tener solución, mientras que no faltan en los discursos de los políticos, de los sacerdotes y de los jueces la consabida e hipócrita invocación a la familia, como valor fundamental de la sociedad. El abogado Jáuregui deshonra la profesión que ejerce y el tribunal de disciplina (Juncal 931) debería tomar intervención en esta trasgresión a las más elementales normas de la ética profesional.

• Los hechos

El 27 de octubre de 1989, EIP daba cuenta en esta misma sección, con el título "El rito de pegar a las mujeres y la impunidad de los golpeadores", de la penosa historia de la señora Mari Salado Navarro, golpeada por su marido, el abogado Jáuregui, y lesionada gravemente. La violencia contra su mujer era ya una costumbre en Jáuregui, pero el 19 de octubre de 1989, el mayor de los niños, de 12 años, llegó a la comisaría 23ª y dijo: "Mi papá mató a mi mamá". El niño había visto caer a su madre sin sentido. Después, en el hospital, se pudo comprobar la conmoción cerebral que había sufrido la señora. Dos meses antes se había producido otro hecho de violencia grave, que fue denunciado en la comisaría 23ª, igual que el último. El juez Oscar Rawson Paz, en cuyo juzgado se radicaron las denuncias, continuó con la impunidad a los delincuentes golpeadores. Es un aval que se les da para que continúen torturando a las mujeres.

La señora Mari Salado Navarro fue sometida a un análisis psiquiátrico por orden del juez. Es otro aspecto del procedimiento tenebroso que se tiene con las mujeres golpeadas: se sospecha de su salud mental y no se ordena un examen igual para el victimario.

El mismo año, 1989, el matrimonio se separa, y la señora Salado Navarro inicia contra su marido juicio de divorcio, de alimentos, de tenencia y de exclusión del ho-

Mujer y sociedad

El deber de asistencia familiar

por María Elena Oddone

gar. Estas causas se radican en el Juzgado Civil Nº 88, Secretaría Nº 51, entonces a cargo del juez Repetto. Los abogados Juárez Peñalba y Norberto Quirno, que toman la defensa de la señora, consiguen la exclusión del hogar de Jáuregui. Dicen estos abogados que habían solicitado una cuota provisoria de alimentos. En febrero de 1990 la señora comprueba que tal solicitud nunca fue presentada.

Desde octubre de 1989, que sucedió la última agresión física y la separación, el abogado Jáuregui suspendió el aporte económico a su familia. La señora se ocupaba en vender productos de cosmética, cuyas ganancias eran sólo una ayuda pero no constituían un monto como para mantener una casa con tres niños en edad escolar. Al disminuir tan drásticamente el dinero por la negativa del padre, la calidad de vida de esos niños se ve resentida al punto de que la señora Salado Navarro se ve obligada a llevar a sus hijos a casa de una parienta en la provincia de Catamarca, donde es oriunda.

Antes de tomar tan dolorosa decisión, esta madre agotó las instancias en la Justicia, donde todos sus juicios estaban paralizados sin que nadie le diera explicaciones. Con el dolor de la separación, sigue trabajando denodadamente para enviar dinero a sus niños, puesto que en la casa de la persona donde viven se les da el alojamiento, pero los gastos de educación, ropa y demás los provee la madre. Trascurre el tiempo, y para el abogado Jáuregui sus hijos no existen. Los niños lo llaman por teléfono pero no lo logran que este hombre asuma su responsabilidad de padre. Tampoco asume su responsabilidad profesional, porque sabe que está violando la ley de asistencia familiar.

En mayo de 1990 la señora Salado Navarro tiene un accidente gravísimo, con doble fractura de mentón y conmoción cerebral. Fue atendida en el CIPEC. Son avisados, el abogado Jáuregui y una tía. Ninguna de estas personas se interesa por ella. El ex marido se hace presente una sola vez y no vuelve más. Es abandonada en esos momentos críticos. Angustiada por verse impedida de trabajar y de no poder enviar dinero a sus hijos, se escapa del hospital en ropa de cama y regresa a su domicilio. Reúne algo de dinero y se va a Catamarca a terminar su convalecencia y también a trabajar en la venta de seguros de una compañía extranjera, de la cual es ven-

dedora con muy alto concepto.

• La lucha por la vida de su familia de una mujer sola

Vuelve a Buenos Aires y continúa trabajando intensamente. Los gastos de educación aumentan con las mayores necesidades de los niños que crecen. Mari Salado Navarro debe vender un cuadro y es estafada porque no le pagan el resto del valor una vez que lo entregó al comprador. No cobró nunca el segundo pago. Con el dinero del cuadro, puede traer a los niños para las vacaciones de julio de 1990. Ven al padre y a la abuela paterna. Los niños le hablan al padre de sus necesidades sin que el abogado Jáuregui modifique su actitud. La abuela, Elsa Meregone de Jáuregui, avala la felonía de su hijo.

• Los juicios siguen paralizados

El juez Hernán Coda sucedió al juez Repetto, aproximadamente un año después de la radicación de los juicios de la señora Salado Navarro. Toma estas causas la abogada Leticia Lambruschini, quien le promete a la señora Salado Navarro conseguir la cuota alimentaria y el fin de las otras causas. El conocimiento con Lambruschini data de febrero de 1990. Trascurre ese año sin novedades. Leyendo su expediente, Mari Salado descubre que Lambruschini no había hecho nada durante el año. Al ser interrogada, la abogada dijo haber recibido "presiones" de Jáuregui. ¿Qué tipo de presiones? Si sólo fueron amenazas, ¿por qué no dejó el caso? Si no lo dejó y continuó engañando a Mari Salado, ¿qué ventajas sacaba Lambruschini? ¿Esta clase de presiones (?) no la habrán recibido todos los abogados y los jueces que han intervenido en el drama de esta mujer?

El abogado Jáuregui está en situación económica desahogada, puede comprar a quien quiera, pero no gasta en sus hijos, a quienes ha abandonado. Viola la ley y trabaja como abogado (400 pleitos tiene su estudio, según sus propias palabras). La estafa moral de la abogada Lambruschini sumió a Mari Salado en una depresión de la cual sólo pudo salir por su enorme fuerza y el amor a sus hijos. Un amigo le habla del estudio de los abogados Gloria Ferrari, Juliani y Catoyra. Estos profesio-

nales estudian las causas y le piden 16.000 dólares, que la señora pagaría 3.000 en los próximos dos meses y luego una cuota mensual, teniendo en cuenta los bienes embargables de Jáuregui. Este compromiso de pago se firmó en enero de 1990. En marzo de ese año Mari Salado pagó a los abogados mil dólares.

• Los bienes

Los bienes del matrimonio Jáuregui consisten en dos inmuebles oficinas. La de la ciudad de San Martín figura como bien propio del marido, aunque la esposa puso la mitad del dinero. La otra oficina está ubicada en la calle Esmeralda 625, séptimo piso de la capital federal. Además poseen campos en el partido de 25 de Mayo. El domicilio de la señora Salado Navarro fue el de la familia cuando estaba unida. Ese inmueble es de propiedad de la madre de Jáuregui, Elsa Meregone de Jáuregui, quien es también propietaria de la línea telefónica 773-4407. Esta señora también es propietaria del domicilio que ocupa, un piso en Las Heras y Ugarteche.

• Citiada por hambre

En marzo de 1991, el abogado Jáuregui cambia la cerradura de la oficina de la calle Esmeralda con el objeto de que su ex esposa no pueda entrar. Mari Salado usaba la oficina para su trabajo con los productos de cosmética y luego para su trabajo de vendedora en la empresa de seguros. Fueron inútiles las reclamaciones que hizo a su ex marido. Ella es copropietaria del inmueble que fue adquirido en diciembre de 1988; por tanto, su desalojo es ilegal. El estudio Ferrari, Juliani, Catoyra no ha hecho nada al respecto hasta hoy, aunque recibió en marzo 1.000 dólares. La doctora Ferrari le exige a la señora Mari Salado el pago de 2.000 dólares más. ¿De qué?

Continúa su trabajo en su domicilio de la calle Güemes. En junio de este año, Mari Salado se entera de que su suegra ha puesto en venta el departamento que ocupa y ha solicitado a la empresa la suspensión de la línea telefónica de ese departamento hasta diciembre de este año. De esa manera, la señora Meregone de Jáuregui y su hijo coartan la libertad de trabajo de quien es el único sostén de los niños Jáuregui. Desde entonces Mari trabaja con los teléfonos

públicos y con los que alguien pueda prestarle por un rato.

Si el calvario de esta mujer fuera narrado en una novela o en una película lo atribuiríamos a la imaginación de su autor. Sucede aquí y es real. La indefensión de las mujeres en los tribunales argentinos es pavorosa. Lo venimos proclamando desde esta columna, que es la única que informa de estos dramas cotidianos.

El juez Hernán Coda tiene esta causa en su juzgado. Se sabe que dio cabida al pedido del abogado Catoyra de ordenar una cuota provisoria que fijó en 4 millones de australes. Una suma ridícula. El abogado Jáuregui apeló porque le pareció excesiva y la asesora de menores Elsa Arias apeló por ser muy baja. El resultado es que la señora Salado y sus hijos siguen sin recibir nada.

El abogado Catoyra informó al juzgado de la expulsión de la oficina y de la suspensión del teléfono de la señora Mari Salado, este mes de noviembre, después de ocho meses del primero de los hechos y cinco meses después del segundo. Suponiendo que el abogado Jáuregui presione como hizo con Lambruschini, ¿por qué hay tanta gente, abogados y jueces que obedecen a esas presiones? Y si estamos equivocados y no existen esas presiones, ¿por qué los juicios de esta señora padecen de parálisis permanente? Los misterios no existen, siempre tienen una razón de ser, y estamos seguros de que, en este asunto, también hay manos negras que son reales y que atentan contra tres niños.

• En Catamarca

La señora Salado Navarro presentó demanda por alimentos en la provincia de Catamarca. La jueza de menores abogada Celense Villafaña ordenó que se le tome declaración a Jáuregui, que no se trasladó a esa provincia. Declaró aquí, en la capital, ante el juez de Rogatoria doctor Enrique Carlos Sheleger. Luego Jáuregui manda a la jueza gran cantidad de tickets de supermer-

cados para demostrar falsamente que enviaba alimentos a sus hijos. La jueza le creyó y ahí se estancó el juicio. ¿Otra obediente a las presiones de Jáuregui?

• El convenio

Acosada por su crítica situación a la que no encuentra salida, Mari Salado Navarro decide entrar a la oficina

de la calle Esmeralda, que es también suya, violentando la cerradura pero acompañada por una escribana y tres abogados. Se lo llama a Jáuregui, quien se presenta con otros dos colegas. Se suscitan diálogos violentos y se da parte a la policía. Eso sucedió el 3 del corriente mes. Este acto movido por un "estado de necesidad" de la señora Salado Navarro tuvo como fin tomar posesión de una propiedad que le corresponde por derecho propio y reivindicar su derecho al trabajo, del cual dependen el alimento y la educación de sus hijos. Lo hizo con testigos idóneos que avalaban sus intenciones. También se proponía la señora llegar a un acuerdo con Jáuregui en cuanto al uso de la oficina y a la restitución del teléfono domiciliario.

En el acto se firmó un convenio por el cual ambas partes acuerdan: La señora Salado Navarro podrá utilizar la línea telefónica 382-0389 de la oficina hasta que le sea restituida la línea de su domicilio. Conseguido esto último, no podrá usar la de la oficina. El convenio fue firmado por las partes y ante la escribana Ana Sofía Vaserman. El día 6 de noviembre la señora Salado no pudo entrar a la oficina por haber sido cambiada la cerradura. Hasta la fecha tampoco le ha sido restituido el teléfono de su domicilio.

El abogado Jáuregui presentó una denuncia por el supuesto robo de 2.500 dólares por las personas que entraron a la oficina el día 3: su ex esposa y los letrados. **Todo sigue igual que antes.**

Hace unos meses la doctora María Cristina Camiña condenó a un hombre que faltaba a sus deberes de asistencia familiar, a un año de prisión no excarcelable. Esta medida excelente de la jueza Camiña debería ser imitada. Es muy posible que esta magistrada también haya recibido presiones que no le impidieron enviar a la cárcel a quien había abandonado a sus hijos. Aunque la madre se ocupe de ellos, no aportar dinero es abandono y, ¿en qué lugar merecen estar esta clase de delincuentes que abandonan a sus hijos si no en la cárcel?

¿Qué hace el juez Hernán Coda y la secretaria del juzgado, Estela Etchepare, contra los cuales se estrellan los escritos de los abogados? Todos tienen su parte de culpa en el drama de la familia Salado Navarro, pero hay un juez que desde hace dos años, no resuelve nada. ¿Cuál será la causa que le impide usar la fuerza de la ley contra Jáuregui? Si la jueza Camiña pudo usarla ¿por qué no pueden otros, como Hernán Coda? ¿Hasta cuándo tendrán que esperar Salado Navarro y sus hijos, para que se haga justicia? □